




 <b>ArcelorMittal</b> Planta de Sagunto	<b><u>PROCEDIMIENTO</u></b>	<b>REFERENCIA:</b> <b>410911</b> <b>PÁGINA:</b> <b>1/10</b>
<b>CRITERIO:</b> <b>41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL</b>	<b>COORDINACION EMPRESARIAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION</b>	<b>REVISION:</b> <b>3</b> <b>FECHA DE APLIC.:</b> <b>20/04/2012</b>

ÍNDICE:

- 1.- OBJETO
- 2.- MARCO LEGAL
- 3.- DEFINICIONES
- 4.- RESPONSABILIDADES
- 5.- LEGALIZACIÓN DE OBRA
- 6.- ESTADO DE REVISIONES

ANEXO 1: ÁRBOL DE DECISIÓN APLICACIÓN RD 1627/97

RESPONSABLE	APROBADORES	
MELIA REYES Joaquin JEFE DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 	BADIA RAPOSO Francisco JEFE SEGURIDAD Y SALUD 	SILVY Christophe DIRECTOR TECNICO 
<b>DIFUSIÓN A:</b> ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, CONTROL CALIDAD INTERNA - EXTERNA, CONTROL DE GESTIÓN, DECAPADO, DIRECCION GENERAL, DIRECCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, DIRECCIÓN ORGANIZACIÓN Y RRHH, DIRECCIÓN PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN SERVICIO CLIENTES, DIRECCIÓN TÉCNICA, ELECTROCINCADO, EQUIPO TÉCNICO UGC/L, FORMACIÓN Y DESARROLLO RRHH, GALVANIZADO, GESTION ENERGETICA Y SERVICIOS, GESTIÓN MANTENIMIENTO Y ALMACENES, INFORMATICA DE PROCESOS, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, JEFATURA GESTIÓN PRODUCCIÓN, JEFATURA LOGÍSTICA, JEFATURA MANTENIMIENTO OPERATIVO ELÉCTRICO, JEFATURA MANTENIMIENTO OPERATIVO MECÁNICO, JEFATURA METALURGIA Y CALIDAD, JEFATURA PRODUCCIÓN DECAPADO Y TÁNDEM, JEFATURA PRODUCCIÓN TEMPLAS Y LÍNEAS, JEFATURA UGC/L, LABORATORIO, LÍNEAS, MANTENIMIENTO ENERGÍAS, MTO. ELÉCTRICO DECAPADO Y TANDEM, MTO. ELÉCTRICO LEC Y GALVA, MTO. ELÉCTRICO RECOCIDO, TEMPLAS Y LÍNEAS, MTO. MECÁNICO DECAPADO Y TANDEM, MTO. MECÁNICO LEC Y GALVA, MTO. MECÁNICO RECOCIDO, TEMPLAS Y LÍNEAS, PRODUCCIÓN ENERGÍAS, PRODUCCIÓN RECOCIDO, REPARACIONES ELÉCTRICAS, REPARACIONES MECÁNICAS, SEGURIDAD E HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD Y SALUD, SERVICIOS CENTRALES, SERVICIOS MÉDICOS, SISTEMAS ELECTRICOS, SISTEMAS MECÁNICOS, TALLER DE CILINDROS, TALLER MECÁNICO, TÁNDEM, TEMPLAS		
RELACIONADO CON: 410908 (2028), 4109 (2021)		

 ArcelorMittal Planta de Sagunto	<b><u>PROCEDIMIENTO</u></b>	REFERENCIA: <b>410911</b> PÁGINA: <b>2/10</b>
<b>CRITERIO:</b> <b>41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL</b>	<b>COORDINACION EMPRESARIAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION</b>	REVISION: <b>3</b> FECHA DE APLIC.: <b>20/04/2012</b>

## **1. OBJETO**

ArcelorMittal Sagunto (AMS), en su interés por garantizar unas condiciones óptimas de seguridad y salud de sus propios trabajadores y de todo el personal que interviene en los proyectos de inversiones, desarrolla a través de su Departamento de Ingeniería esta **Guía Práctica de Seguridad y Salud en Obras**, con la finalidad de que todos los intervinientes en los diferentes procesos constructivos, conozcan las responsabilidades y obligaciones en materia de Seguridad y Salud.

Esta guía tiene por objeto servir como documento de difusión de aquellos conceptos generalmente utilizados en los procesos de inversión, no teniendo en modo alguno un carácter exhaustivo y estando supeditado en todo momento a cualesquiera otras indicaciones que por parte de los Servicios de Prevención de la Empresa se considere necesario.

Asimismo, se pretende también que el personal de AMS conozca la documentación mínima que deberá estar presente en la obra a disposición de Autoridad Laboral y Dirección Facultativa, en los casos en los que esta gestión sea necesaria.

## **2. MARCO LEGAL**

Es a partir del año 1997 cuando aparecen, como complemento a la **Ley 31/1995** de prevención de riesgos laborales, una serie de reales decretos que complementen a dicha legislación.

En concreto y para los trabajos desarrollados por AMS nos centraremos en el desarrollo del **RD 1627/1997** por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, en el sentido amplio de la palabra que le confiere el mencionado texto.

Igualmente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el **RD 1109/2007** que desarrolla la **Ley 32/2006** reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, así como el RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995.

## **3. DEFINICIONES**

**Obra de construcción:** Cualquier obra pública o privada en la que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil. Relación no exhaustiva de trabajos según anexo I del RD 1627/1997:

- 1, Excavación.
- 2, Movimiento de tierras.
- 3, Construcción.
- 4, Montaje y desmontaje de elementos prefabricados.
- 5, Acondicionamiento o instalaciones.
- 6, Transformación.
- 7, Rehabilitación.
- 8, Reparación.
- 9, Desmantelamiento.

 ArcelorMittal Planta de Sagunto	<b><u>PROCEDIMIENTO</u></b>	REFERENCIA: <b>410911</b> PÁGINA: <b>3/10</b>
<b>CRITERIO:</b> <b>41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL</b>	<b>COORDINACION EMPRESARIAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION</b>	REVISION: <b>3</b> FECHA DE APLIC.: <b>20/04/2012</b>

- 10, Derribo.
- 11, Mantenimiento.
- 12, Conservación-Trabajos de pintura y de limpieza.
- 13, Saneamiento

**Promotor:** Cualquier persona física ó jurídica por cuenta de la cual se realice una obra. En el campo de aplicación de esta norma el promotor siempre será ArcelorMittal Sagunto (AMS).

**Proyectista:** El autor ó autores, por encargo del promotor, de la totalidad ó parte del proyecto de obra. En AMS podrá ser tanto personal técnico del departamento de Ingeniería y Construcción, como una contratación externa, en función del tipo de proyecto.

**Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del proyecto de obra:** El técnico competente designado por el promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de obra, la aplicación de los principios generales de seguridad y salud. Habitualmente en AMS será el proyectista.

**Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra:** El técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas de coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Habitualmente en AMS será un servicio contratado externamente, independiente al contratista.

**Dirección facultativa:** El técnico o técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la dirección y del control de la ejecución de la obra. En AMS podrá ser tanto personal técnico del departamento de Ingeniería y Construcción, como una contratación externa, en función del tipo de proyecto.

**Contratista:** La persona física ó jurídica que asume contractualmente ante el promotor, con medios humanos y materiales, propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras con sujeción al proyecto y al contrato.

**Subcontratista:** La persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución.

**Trabajador autónomo:** La persona física distinta del contratista y del subcontratista, que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo, y que asume contractualmente ante el promotor, el contratista y el subcontratista el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra.

Cuando el trabajador autónomo emplee en la obra a trabajadores por cuenta ajena tendrá la consideración de contratista o subcontratista.

**Estudio de Seguridad y Salud:** Será elaborado por el técnico competente designado por el promotor, aunque habitualmente será el proyectista. Es contenido del estudio de Seguridad y Salud estará de acuerdo con lo indicado en el artículo 5 del RD 1627/1997.

El Estudio de Seguridad y Salud deberá acompañar al proyecto para su visado en el colegio profesional, en caso de que el proyecto sea visado.

 ArcelorMittal Planta de Sagunto	<b><u>PROCEDIMIENTO</u></b>	REFERENCIA: <b>410911</b> PÁGINA: <b>4/10</b>
<b>CRITERIO:</b> <b>41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL</b>	<b>COORDINACION EMPRESARIAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION</b>	REVISION: <b>3</b> FECHA DE APLIC.: <b>20/04/2012</b>

Será obligatoria la redacción del Estudio de Seguridad y Salud para todas aquellas obras e n las que haya un proyecto y ocurra, además, alguno de los siguientes supuestos:

- Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido el proyecto sea igual o superior a 450.759 €.
- Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- Que el volumen de mano de obra estimada, entendiendo por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.
- Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

**Estudio Básico de Seguridad y Salud:** En aquellos proyectos de obra no incluidos en ninguno de los puntos anteriores se elaborará por el técnico competente designado por el promotor, un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

**Plan de Seguridad y Salud:** En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio ó estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio ó estudio básico.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa del coordinador de Seguridad y Salud.

El plan de Seguridad y Salud podrá modificarse, mediante ampliaciones o documentos anexos, ya que casi siempre se producen cambios en los procedimientos de trabajo y equipos de trabajo previstos en la redacción inicial del plan con respecto a los realmente utilizados en la obra.

Estos procedimientos o equipos “nuevos” pueden ser aportados tanto por la contratista principal como por las subcontratas, en todo caso, deben anexarse al PSS realizado por el contratista principal.

En plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente del personal que interviene en la obra.

**Centro de trabajo:** cualquier área edificada o no en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.

 ArcelorMittal Planta de Sagunto	<b><u>PROCEDIMIENTO</u></b>	REFERENCIA: <b>410911</b> PÁGINA: <b>5/10</b>
<b>CRITERIO:</b> <b>41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL</b>	<b>COORDINACION EMPRESARIAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION</b>	REVISION: <b>3</b> FECHA DE APLIC.: <b>20/04/2012</b>

## **4. RESPONSABILIDADES**

### **4.1. PROMOTOR**

- Designación del técnico competente para la realización del proyecto.
- Designación del técnico competente para la realización de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, según proceda (puede ser el mismo técnico que realiza el proyecto).
- Designación del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de elaboración de proyecto cuando en este intervenga más de un proyectista según apartado 4.2 de la presente instrucción.
- Designación del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, cuando en esta intervenga más de una empresa ó empresario según apartado 4.3 de la presente instrucción.


### **4.2. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE ELABORACIÓN DE PROYECTO**

Se encargará de considerar los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra. Para ello, elaborará o hará que se elabore el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuando proceda, según se indica en el punto 3 de esta instrucción.

Los principios generales de prevención en materia de Seguridad y Salud están definidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

### **4.3. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA**

- Coordinará los principios generales de prevención y seguridad. Tomará decisiones técnicas y de organización para planificar los trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente.
- Coordinará las actividades de obra para garantizar que contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen los principios de acción preventiva descritos en el art. 15 de la Ley 31/1995 de PRL y en el art.10 del RD 1627/97 sobre seguridad y salud en las obras de construcción.
- Aprobará el Plan de Seguridad y Salud elaborado por cada contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. (Para ello realizará la pertinente Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud).
- Coordinará las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Organizará la coordinación de actividades empresariales.
- Adoptará las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Tramitar el libro de incidencias.

 ArcelorMittal Planta de Sagunto	<b><u>PROCEDIMIENTO</u></b>	REFERENCIA: <b>410911</b> PÁGINA: <b>6/10</b>
<b>CRITERIO:</b> <b>41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL</b>	<b>COORDINACION EMPRESARIAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION</b>	REVISION: <b>3</b> FECHA DE APLIC.: <b>20/04/2012</b>

#### 4.4. DIRECCIÓN FACULTATIVA

En aquellas obras en las que por sus características no exista la figura del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, la dirección facultativa asumirá esta responsabilidad.

#### 4.5. CONTRATISTA PRINCIPAL

En caso de que sea necesario según definiciones de esta instrucción:

- Elaborará el Plan de Seguridad y Salud a partir del Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico.
- Realizará la comunicación de apertura del centro de trabajo, incluyendo la adquisición del libro de visitas.
- Proporcionará y habilitará el Libro de Subcontrataciones y lo mantendrá actualizado y disponible en la obra. Ver apartado 5.4.
- Aplicará los principios de acción preventiva.
- Cumplirá las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicadas a la obra.
- Formará e informará a sus trabajadores.
- Proporcionará de manera gratuita los equipos de protección individual y colectivos necesarios para la realización de los trabajos.

Cumplirá con los requisitos documentales exigidos en la instrucción 41.09.08 de AMS a fin de acreditar a todos los trabajadores que intervendrán durante la ejecución de los trabajos.

- Es la figura responsable de proporcionar y tramitar el libro de subcontratación:
  - Debe ser rellenado con los datos completos requeridos en su primera hoja, empresa, dirección facultativa, coordinador de seguridad y salud, etc. Y ser habilitado en las delegaciones territoriales de trabajo. (art. 14 RD 1109/2007).
  - Debe realizar la comunicación de apertura de Centro de Trabajo antes del inicio de la obra. (RD 337/2010).
- Tienen la condición de contratista principal todas las empresas que contratan directamente con el promotor.
- Para poder contratar o subcontratar con otras empresas, deberá estar inscrita en el Registro de empresas Acreditadas (capítulo II RD 1109/2007). R.E.A.

#### 4.6. SUBCONTRATISTA

En caso de que sea necesario según definiciones de esta instrucción:

- La Subcontrata se podrá adherir al Plan de Seguridad y Salud elaborado por la contrata principal ó presentar un Plan de Seguridad propio, según establezca el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra. En caso que decidan adherirse al Plan de Seguridad de su contratista (contratista principal), ya no es necesaria una adhesión formal, pues en el libro de subcontratación se rellena la casilla de “entrega” del PSS, donde firma el representante de cada empresa.
- Aplicará los principios de acción preventiva.
- Cumplirá las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicadas a la obra.
- Formará e informará a sus trabajadores.

 ArcelorMittal Planta de Sagunto	<b><u>PROCEDIMIENTO</u></b>	REFERENCIA: <b>410911</b> PÁGINA: <b>7/10</b>
<b>CRITERIO:</b> <b>41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL</b>	<b>COORDINACION EMPRESARIAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION</b>	REVISION: <b>3</b> FECHA DE APLIC.: <b>20/04/2012</b>

- Proporcionará de manera gratuita los equipos de protección individual y colectivos necesarios para la realización de los trabajos.
- Deben de tener servicio de Prevención Propio ó Ajeno.
- Cumplirá con los requisitos documentales exigidos en la instrucción 41.09.08 de AMS a fin de acreditar a todos los trabajadores que intervendrán durante la ejecución de los trabajos.
- Para poder contratar o subcontratar con otras empresas, deberá estar inscrita en el Registro de empresas Acreditadas (capitulo II RD 1109/2007).
- En el caso de aportar el subcontratista un “plan de seguridad”, una evaluación de riesgos o un procedimiento de trabajo específico, el contratista debe modificar o ampliar el PSS de la obra (art. 7 RD 1627) añadiendo el procedimiento de trabajo aportado por el subcontratista. Posteriormente, el coordinador deberá aprobar esta modificación al PSS.
- Ya no es necesario realizar la apertura de trabajo por parte de las subcontratas, solo afecta a los contratistas principales. (RD 337/2010).
- El subcontratista tiene la obligación de apuntarse correctamente en el libro de subcontratación, recepción del PSS, nombrar persona responsable en materia preventiva, firma, etc.
- Es responsable de comunicar si va a subcontratar a su vez algún trabajo, para rellenar correctamente el libro de subcontratación y no superar los casos de subcontratación ilegal.
- Debe cumplir correctamente las reglas de subcontratación expuestas en el RD 1109/2007:
  - No superar los tres niveles de subcontratación.
  - No ser empresa que aporte únicamente mano de obra, o que justifique aportar equipos de trabajo en propiedad y presencia de personal organizativo.

#### **4.7. AUTÓNOMO**

- Aplicará los principios de acción preventiva.
- Cumplirá las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicadas a la obra.
- Cumplirá las medidas preventivas establecidas en cada Plan de Seguridad y Salud.
- Cumplirá con los requisitos documentales exigidos en la instrucción 41.09.08 de AMS a fin de acreditarse como trabajador que intervendrá durante la ejecución de los trabajos.
- Debe apuntarse en el libro de subcontratación y tener claro que es la última escala en los niveles de subcontratación, es decir, ya no puede subcontratar más.
- Hay que tener en cuenta los autónomos que aportan trabajadores a la obra, datos de alta por él en la seguridad social pasan a ser considerado como “empresa” y deberá cumplir con todas las obligaciones laborales con sus trabajadores.
- Cuando el trabajador autónomo emplee en la obra a trabajadores por cuenta ajena tendrá la consideración de contratista o subcontratista.

 ArcelorMittal Planta de Sagunto	<b><u>PROCEDIMIENTO</u></b>	REFERENCIA: <b>410911</b> PÁGINA: <b>8/10</b>
<b>CRITERIO:</b> <b>41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL</b>	<b>COORDINACION EMPRESARIAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION</b>	REVISION: <b>3</b> FECHA DE APLIC.: <b>20/04/2012</b>

#### 4.8. RESPONSABLE DE SEGURIDAD A PIE DE OBRA

- Interlocutor entre Coordinador de Seguridad y Salud y trabajadores de su empresa.
- Velará por la aplicación de instrucciones que establezca el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Controlará el montaje y mantenimiento de las protecciones colectivas necesarias en obra.
- Fomentará la cooperación entre su empresa y resto de empresas.

**Presencia de los Recursos Preventivos:** De conformidad con el art. 32 bis de la Ley 31/1995, la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados debido a la concurrencia de operaciones diversas o actividades desarrolladas por varias empresas en un mismo centro de trabajo.
- Cuando se realicen las siguientes actividades o proceso peligrosos:
  - Trabajos con riesgos especialmente graves de caídas en altura.
  - Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
  - Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE.
  - Trabajos en espacios confinados.
  - Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión.
  - Cuando requiera su presencia la Inspección de Trabajo.

La obligación de designar la presencia de los recursos preventivos recaerá sobre la empresa o empresas que realicen dichas operaciones o actividades, en caso de que sean varios, deberán colaborar entre sí y con la persona encargada de la coordinación de actividades empresariales del empresario titular o principal del centro de trabajo.

En todo caso, en el plan de seguridad y salud, se determinará la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos.

#### 4.9. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, o cualquier persona integrada en la dirección facultativa observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el Libro de incidencias y quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

En este caso, la persona que hubiera ordenado la paralización deberá dar cuenta a:

- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Los contratistas afectados por la paralización.
- Los subcontratistas afectados por la paralización.
- Los representantes de los trabajadores de éstos.



 ArcelorMittal Planta de Sagunto	<b><u>PROCEDIMIENTO</u></b>	REFERENCIA: <b>410911</b> PÁGINA: <b>9/10</b>
<b>CRITERIO:</b> <b>41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL</b>	<b>COORDINACION EMPRESARIAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION</b>	REVISION: <b>3</b> FECHA DE APLIC.: <b>20/04/2012</b>

## **5. LEGALIZACIÓN DE OBRA**

### **5.1. COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO**

Lo realizará el contratista principal antes del inicio de la obra. (Teniendo en cuenta que adquieren la condición de “contratista principal” las empresas que contratan directamente con el promotor).

Se realizará en Delegaciones de trabajo de las diferentes Comunidades Autónomas.

La comunicación de apertura de centro de trabajo ira acompañada de la siguiente documentación:

- Plan de Seguridad y Salud.
- Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, realizada por Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Ya no es necesario realizar el aviso previo, que en su caso era una obligación solo del promotor, por estar sus contenidos reflejados ya en la comunicación de apertura de centro de trabajo y en el libro de subcontratación.

### **5.2. LIBRO DE VISITAS**

Junto con la apertura de centro de trabajo, y siempre que esto se realice en AMS, se dispondrá en la obra el Libro Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para consulta y anotaciones de las entidades que lo requieran.

El libro de visitas, de cada contratista principal, se habilita en la delegación territorial de la Inspección de Trabajo simultáneamente con la comunicación de apertura del centro de trabajo.

### **5.3. LIBRO DE INCIDENCIAS**

Existirá en cada obra con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud. La tramitación del libro de incidencias

El libro de incidencias será facilitado por:

- El colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud, cuando el Proyecto de la obra se haya visado. Normalmente es el Coordinador de Seguridad y Salud, y solo en el caso que no sea necesaria la designación de un coordinador de seguridad y salud, será el director de obra.
- Mediante su adquisición en una librería técnica por parte del técnico que actúe como Director de Obra cuando el Proyecto de la obra no esté visado por un colegio profesional.
- Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de la Administración.

El libro se mantendrá siempre en la obra y a él tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas que intervienen en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes.

 ArcelorMittal Planta de Sagunto	<b><u>PROCEDIMIENTO</u></b>	REFERENCIA: <b>410911</b> PÁGINA: <b>10/10</b>
<b>CRITERIO:</b> <b>41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL</b>	<b>COORDINACION EMPRESARIAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION</b>	REVISION: <b>3</b> FECHA DE APLIC.: <b>20/04/2012</b>

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no sea necesaria la designación de coordinador la dirección facultativa, estarán obligados a notificar las anotaciones en el libro, al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste.

En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas, así como anotaciones referentes a paralización de trabajos, deberá remitirse copia a la inspección de trabajo en el plazo de 24 horas, en todo caso deberá especificarse si es una reiteración de una advertencia u observación anterior o si, por el contrario se trata de una nueva observación.

#### **5.4. LIBRO DE SUBCONTRATACIONES**

Existirá en la Obra a fin de tener identificada a la empresa contratista principal y a todas las demás empresas subcontratistas autorizadas.

La autorización para subcontratar empresas por parte del contratista principal deberá emitirla expresamente para cada caso la dirección facultativa.

El Libro de subcontrataciones será habilitado proporcionado y custodiado en la obra por el contratista principal. Igualmente, el contratista principal será el responsable de mantenerlo actualizado con el registro de todas las empresas subcontratistas que le hayan sido autorizadas por AMS.

Se deberá exigir a todas las subcontratas que comuniquen a su contratista principal la circunstancia de subcontratación de nuevos trabajos.

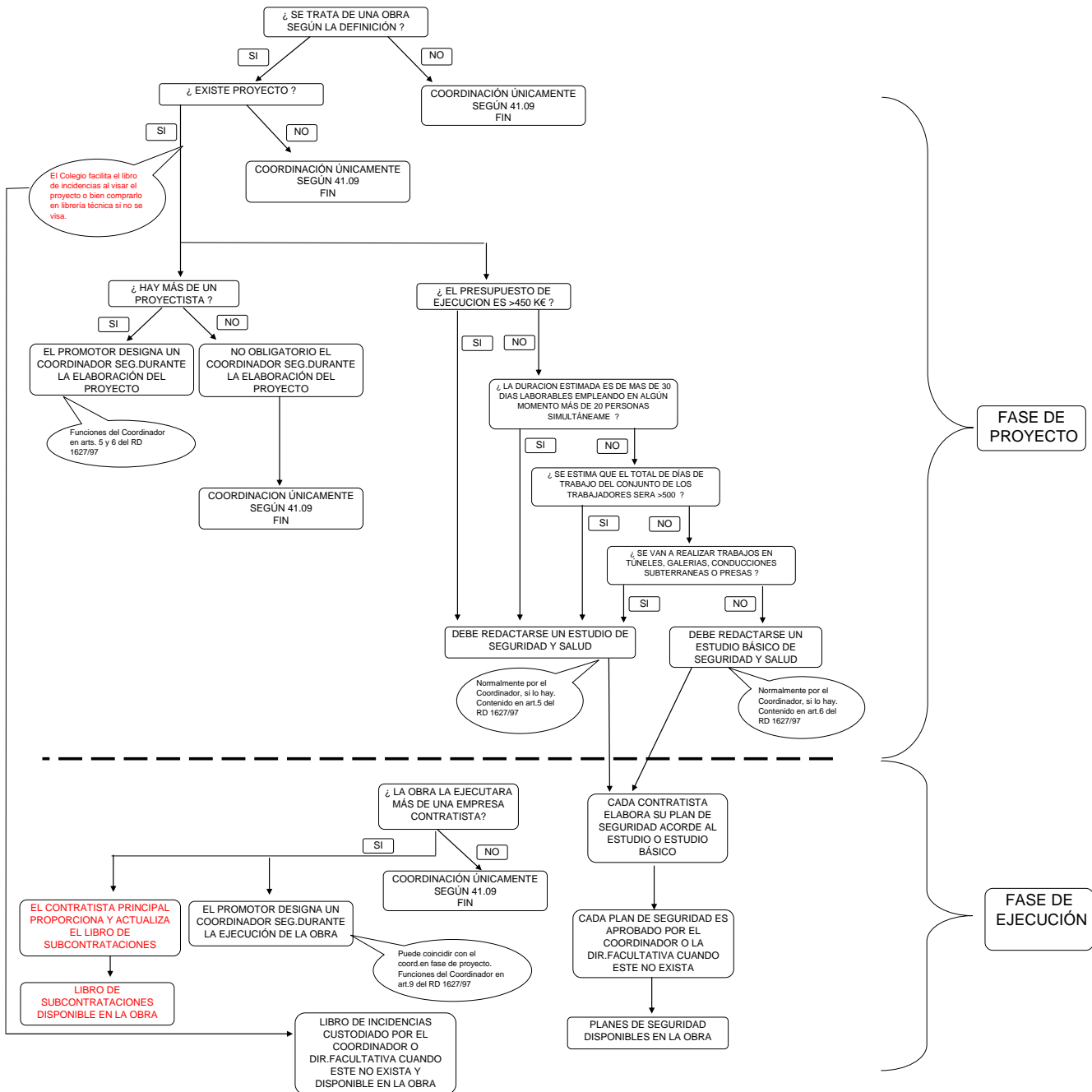
Existirán en la obra tantos libros de subcontratación como contratistas “principales” (contratistas directos con el promotor).

#### **6. ESTADO DE REVISIONES**

ESTADO DE REVISIONES			
Nº REV.	FECHA	APARTADOS AFECTADOS	OBSERVACIONES
0	01-11-06	Todos	Primera edición.
1	21-12-09	Todos	Revisión general.
2	20-09-10	5.1	Se elimina el apartado 5.1 de la rev 1.
3	20-04-12	Todos	Revisión general según recomendaciones de MAZEL.

 <p>Planta de Sagunto</p>	<h1>PROCEDIMIENTO</h1>	<p>REFERENCIA: <b>410911</b> PÁGINA: <b>ANEXO 1</b></p>
<p>CRITERIO: <b>41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL</b></p>	<p><b>COORDINACION EMPRESARIAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION</b></p>	<p>REVISION: <b>3</b> FECHA DE APLIC.: <b>20/04/2012</b></p>

**ÁRBOL DE DECISIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL RD 1627/97 SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**



**Nota :** El Procedimiento 41.09 de AMS sobre Coordinación en Seguridad con Empresas Contratistas es plenamente aplicable a las obras de construcción afectadas por el RD 1627/97 sin perjuicio de las obligaciones que exige el mismo, tal como se indica en el propio 41.09

- Definición de Obra de construcción según RD 1627/97 :** Cualquier obra pública o privada en la que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil. Relación no exhaustiva de trabajos :
- 1, Excavación
  - 2, Movimiento de tierras
  - 3, Construcción
  - 4, Montaje y desmontaje de elementos prefabricados
  - 5, Acondicionamiento o instalaciones.
  - 6, Transformación.
  - 7, Rehabilitación.
  - 8, Reparación.
  - 9, Desmantelamiento.
  - 10, Derribo
  - 11, Mantenimiento
  - 12, Conservación-Trabajos de pintura y de limpieza